

D.A. EXENTO N° 2.746.-

SAN BERNARDO, febrero 28 de 2013.-

VISTOS :

- El D.A. Exento N° 683, de fecha 17 de enero de 2013, que aprobó las Bases Administrativas, elaboradas por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, destinadas a regular la propuesta pública denominada: "Construcción Polideportivo Comunal de San Bernardo";

- El D.A. Exento N° 1.068, de fecha 24 de enero de 2013, que aprobó las aclaraciones de la propuesta señalada precedentemente;

- La publicación del llamado a propuesta pública, efectuada en el Portal Chile Compras, con el código de tramitación 2342-9-LP13, con fecha 17 de enero de 2013;

- El acta de apertura de la propuesta pública, de fecha 20 de febrero de 2013 y la apertura electrónica simultánea, de misma fecha;

- El Informe de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública, de fecha 27 de febrero de 2013;

- El Oficio Interno N° 178, de fecha 27 de febrero de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación;

- La Providencia de la Alcaldía, y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O :

1º.- Adjudícase a la empresa **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PIXEL SPA, R.U.T. 76.584.210-7**, la propuesta pública denominada: "**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO COMUNAL DE SAN BERNARDO**".

2º.- El valor de la presente adjudicación, asciende a la suma de \$ 1.573.171.399.- IVA incluido.

3º.- El proponente adjudicado cumple con lo establecido en el proceso de aplicación de los criterios de evaluación establecidas en las bases que rigieron la propuesta pública.

4º.- El plazo de ejecución de la obra será de 275 días corridos, a contar de la entrega de terreno que se indica en el punto 8.1. de las bases que rigieron la propuesta pública.

5º.- El adjudicatario, garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega, antes de su firma, de las Boletas Bancarias de Garantía, según lo dispuesto en el punto 7.6 de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta pública.

6º.- El contratista deberá entregar una póliza de seguros, según lo dispuesto en el punto 7.7 de las Bases Administrativas.

7º.- Establézcanse en el respectivo contrato, las multas estipuladas en el punto 22 de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta pública.

8º.- La Inspección Técnica de la obra, será efectuada por la Dirección de Obras Municipales cuyo Director designará a un profesional para que ejecute dicha labor.

9º.- Impútese el gasto al ítem 05.01.001.001.161.

10º.- La Dirección de Asesoría Jurídica, redactará el contrato respectivo, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas para Licitación y Contratación de Obras Civiles o de Edificación; Normas Especiales, Especificaciones Técnicas Generales y Especiales, Aclaraciones, Planos y Anexos que rigieron la propuesta pública, documentos que, junto con la oferta económica presentada por el adjudicatario, pasan a formar parte integrante del presente decreto.

11º.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

12º.- Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría Comunal de Planificación informará de la presente adjudicación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, para los efectos previstos en la ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLORIA RAMIREZ GONZALEZ JEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GPR

Distribución: Control, Jurídico, SECPLA; Obras. Intendencia Región Metropolitana; Dirección de Administración y Finanzas; Interesados; Partes y ARCHIVO.